

Formación Ética y Ciudadana

Actividades para los estudiantes

Primer año

Los derechos como producto de luchas y demandas a lo largo de la historia: los derechos políticos de las mujeres

Serie PROFUNDIZACIÓN ▪ NES



Buenos Aires Ciudad

Ministerio de Educación del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires
06-04-2020



Vamos Buenos Aires



JEFE DE GOBIERNO

Horacio Rodríguez Larreta

MINISTRA DE EDUCACIÓN E INNOVACIÓN

María Soledad Acuña

SUBSECRETARIO DE PLANEAMIENTO E INNOVACIÓN EDUCATIVA

Diego Javier Meiriño

DIRECTORA GENERAL DE PLANEAMIENTO EDUCATIVO

María Constanza Ortiz

GERENTE OPERATIVO DE CURRÍCULUM

Javier Simón

SUBSECRETARIA DE COORDINACIÓN PEDAGÓGICA Y EQUIDAD EDUCATIVA

Andrea Fernanda Bruzos Bouchet

SUBSECRETARIO DE CARRERA DOCENTE Y FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL

Jorge Javier Tarulla

SUBSECRETARIO DE GESTIÓN ECONÓMICO FINANCIERA

Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS

Sebastián Tomaghelli

SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO E INNOVACIÓN EDUCATIVA (SSPLINED)

DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEAMIENTO EDUCATIVO (DGPLEDU)

GERENCIA OPERATIVA DE CURRÍCULUM (GOC)

Javier Simón

EQUIPO DE GENERALISTAS DE NIVEL SECUNDARIO: Isabel Malamud (coordinación), Cecilia Bernardi, Bettina Bregman, Ana Campelo, Marta Libedinsky, Carolina Lifschitz, Julieta Santos

ESPECIALISTA: Cristina Gómez Giusto

COORDINACIÓN DE MATERIALES Y CONTENIDOS DIGITALES (DGPLEDU): Mariana Rodríguez

COLABORACIÓN: Manuela Luzzani Ovide

EQUIPO EDITORIAL EXTERNO

COORDINACIÓN EDITORIAL: Alexis B. Tellechea

DISEÑO GRÁFICO: Estudio Cerúleo

EDICIÓN: Fabiana Blanco, Natalia Ribas

CORRECCIÓN DE ESTILO: Lupe Deveza

IDEA ORIGINAL DE PROYECTO DE EDICIÓN Y DISEÑO (GOC)

EDICIÓN: Gabriela Berajá, María Laura Cianciolo, Andrea Finocchiario, Marta Lacour, Sebastián Vargas

DISEÑO GRÁFICO: Octavio Bally, Silvana Carretero, Ignacio Cismondi, Alejandra Mosconi, Patricia Peralta

ACTUALIZACIÓN WEB: Leticia Lobato

Este material contiene las actividades para los estudiantes presentes en *Formación Ética y Ciudadana. Los derechos como producto de luchas y demandas a lo largo de la historia: los derechos políticos de las mujeres*. ISBN 978-987-549-762-7

Se autoriza la reproducción y difusión de este material para fines educativos u otros fines no comerciales, siempre que se especifique claramente la fuente.
Se prohíbe la reproducción de este material para reventa u otros fines comerciales.

Las denominaciones empleadas en este material y la forma en que aparecen presentados los datos que contiene no implica, de parte del Ministerio de Educación e Innovación del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, juicio alguno sobre la condición jurídica o nivel de desarrollo de los países, territorios, ciudades o zonas, o de sus autoridades, ni respecto de la delimitación de sus fronteras o límites.

En este material se evitó el uso explícito del género femenino y masculino en simultáneo y se ha optado por emplear el género masculino, a efectos de facilitar la lectura y evitar las duplicaciones. No obstante, se entiende que todas las menciones en el género masculino representan siempre a varones y mujeres, salvo cuando se especifique lo contrario.

Fecha de consulta de imágenes, videos, textos y otros recursos digitales disponibles en internet: 1 de junio de 2018.

© Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires / Ministerio de Educación e Innovación / Subsecretaría de Planeamiento e Innovación Educativa.
Dirección General de Planeamiento Educativo / Gerencia Operativa de Currículum, 2018.

Subsecretaría de Planeamiento e Innovación Educativa / Dirección General de Planeamiento Educativo / Gerencia Operativa de Currículum.
Av. Paseo Colón 275, 14° piso - C1063ACC - Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Teléfono/Fax: 4340-8032/8030

© Copyright © 2018 Adobe Systems Software. Todos los derechos reservados.

¿Cómo se navegan los textos de esta serie?

Los materiales de Profundización de la NES cuentan con elementos interactivos que permiten la lectura hipertextual y optimizan la navegación.

Para visualizar correctamente la interactividad se sugiere bajar el programa [Adobe Acrobat Reader](#) que constituye el estándar gratuito para ver e imprimir documentos PDF.



Portada

Flecha interactiva que lleva a la página posterior.

Pie de página

Volver a vista anterior — Al clicar regresa a la última página vista.

— Ícono que permite imprimir.

Folio, con flechas interactivas que llevan a la página anterior y a la página posterior.

Itinerario de actividades

Actividad 1

Los derechos como conquistas

Introducir la temática. Problematicar. Intercambiar ideas a partir de disparadores.

1

Organizador interactivo que presenta la secuencia completa de actividades.

Actividades

Los derechos como conquistas

- a. En grupo, escriban cada uno entre cinco y diez palabras que relacionen con, ¿qué son los derechos humanos? Con esas palabras, entre todos, realicen una nube de tags y analicen qué ideas aparecieron con más fuerza y cuáles no.

Actividad 1

Volver al
Itinerario de actividades



Botón que lleva al itinerario de actividades.

Volver al
Itinerario de actividades



Sistema que señala la posición de la actividad en la secuencia.

Íconos y enlaces

- 1 Símbolo que indica una cita o nota aclaratoria. Al clicar se abre un *pop-up* con el texto:

Ovidescim repti ipita voluptis audi iducit ut qui adis moluptur? Quia poria dusam serspero valoris quas quid moluptur?Luptat. Upti cumAgnimustrum est ut

Los números indican las referencias de notas al final del documento.

El color azul y el subrayado indican un [vínculo](#) a la web o a un documento externo.



“Título del texto, de la actividad o del anexo”

Indica enlace a un texto, una actividad o un anexo.



Itinerario de actividades



Actividad 1

Los derechos como conquistas

1



Actividad 2

El derecho al voto y las mujeres

2



Actividad 3

Recapitulación

3



Actividad 4

Votar sin descuidar el hogar

4



Actividad 5

¿Y después qué?

5



Actividad 6

Demasiada igualdad

6

Los derechos como conquistas

Actividad 1

- a. En grupo, escriban cada uno entre cinco y diez palabras que relacionen con la pregunta: ¿qué son los derechos humanos? Con esas palabras, entre todos, realicen una nube de tags y analicen qué ideas aparecieron con más fuerza y cuáles no. Para realizar la nube de tags pueden utilizar la herramienta digital [Tagxedo](#).

Luego, elaboren un texto breve que responda a la pregunta que abordaron y que sintetice el intercambio, los puntos de vista, los acuerdos y los desacuerdos. Realicen la actividad en el procesador de textos del [Google Drive](#) para que quede en la nube y luego, cada uno desde su cuenta, tenga la posibilidad de acceder y continuar trabajando.



Ejemplo de nube de tags.

- b. Lean las citas que aparecen a continuación. Luego, conversen entre ustedes y registren el intercambio por escrito a partir de las siguientes preguntas:
- Imaginen quién o quiénes pueden haber pronunciado estas palabras y cuándo.
 - ¿A los derechos de quiénes se estará haciendo referencia?
 - ¿Por qué se menciona la necesidad de lucha y debate?
 - ¿A qué prejuicios podrán referirse y de quiénes?
 - ¿A quiénes están dirigidas estas palabras?

“Ningún derecho nos fue otorgado sin una lucha previa, ninguna lucha es posible sin debate.”

“Arden fogatas de emancipación femenina, venciendo rancios prejuicios y dejando de implorar sus derechos. Estos no se mendigan, se conquistan.”

- c. Vuelvan sobre el texto que elaboraron en el punto a, revisen lo que escribieron y decidan si lo modificarían en función de las ideas que aparecen en las citas analizadas.

Volver al
Itinerario de actividades



El derecho al voto y las mujeres

Actividad 2

- a. Observá la siguiente imagen y escribí un texto breve que describa la escena. Tené en cuenta las siguientes preguntas.
- ¿Qué está pasando?
 - ¿Quiénes aparecen en la foto?
 - ¿Qué expresan las miradas y los gestos de las personas fotografiadas?
 - ¿Hay algo que te llame la atención?
 - ¿Cuándo y dónde habrá sido tomada esta imagen?



Fuente: Archivo General de la Nación.

- b. Leé el texto y, luego, intercambiá ideas con tus compañeros acerca de la situación de la mujer a principios del siglo XX en relación a los derechos políticos. Tomen como guía las preguntas que se ofrecen al final del texto.



Una historia para contar la historia

1911

La Municipalidad de Buenos Aires llamó a actualizar el padrón ante las inminentes elecciones para concejales. La convocatoria se hizo "a los ciudadanos residentes en la ciudad que tuvieran un comercio o industria o ejercieran una profesión liberal y pagasen impuestos".

Como la convocatoria no mencionaba nada sobre hombres o mujeres, Julieta Lanteri pidió a la Justicia Electoral ser incluida en el padrón para votar. La justicia avaló el pedido y el 26 de noviembre de 1911, votó. Lo hizo en la mesa de la Segunda Sección electoral de la ciudad de Buenos Aires. De esta manera, se transformaba en la primera mujer en sufragar en toda Sudamérica. Sin embargo, luego de este acontecimiento, una ordenanza municipal prohibió expresamente el voto de las mujeres en la ciudad.

1912

Luego de un largo período de fraude electoral, se promulgó la ley Sáenz Peña, que estableció el voto universal, secreto y obligatorio. La ley establecía que el padrón electoral se confeccionaría en base al registro del servicio militar; por consiguiente, las mujeres quedaban excluidas de la posibilidad de votar. Frente a esta situación, Julieta Lanteri se presentó ante las autoridades militares para enrolarse en el ejército. De esta manera, podría ser incluida en el padrón electoral y votar. Su pedido fue rechazado. Apeló ante el Ministerio de Guerra sin éxito; su petición fue denegada.

1919

Si bien las mujeres seguían sin poder votar, nada impedía en la ley Sáenz Peña que fueran candidatas:

“La Constitución emplea la designación genérica de ciudadano sin excluir a las personas de mi sexo. La ley electoral no cita a la mujer en ninguna de sus excepciones”, argumentó Julieta Lanteri ante la Junta Electoral, que aceptó su pedido de ser candidata. Se presentó a las elecciones como candidata a diputada por la Capital y obtuvo 1.730 votos, por supuesto, de votantes hombres. Su plataforma electoral incluía propuestas de avanzada, como que la maternidad fuera retribuida por el Estado, límite de seis horas para el trabajo femenino, salario igual en tareas equivalentes y sufragio universal para los dos sexos.



1920

En 1920 volvió a presentarse, esta vez como candidata por el Partido Feminista Nacional que había contribuido a crear junto con Alfonsina Storni. El mismo año, con Alicia Moreau, Elvira Rawson y otras compañeras, organizó un simulacro de voto femenino al que acudieron miles de mujeres porteñas. Siguió presentándose como candidata hasta el golpe militar de 1930.

- ¿Por qué les parece que la convocatoria realizada a inscribirse en el padrón electoral en 1911 no aclaraba que era solo para los hombres?
 - ¿A qué otros excluye también la convocatoria según los requisitos que aparecen en el texto?
 - ¿Quiénes son los ciudadanos según esta ordenanza municipal?
 - Como se vio, la ley Sáenz Peña no excluye expresamente a las mujeres. ¿Por qué el padrón electoral se elaboraba en base al registro del servicio militar que era obligatorio y solo para varones?
- c. Volvé sobre el texto que escribiste a partir de la fotografía de la consigna a. La mujer que aparece allí es Julieta Lanteri recorriendo los comicios realizados en 1919 en la ciudad de Buenos Aires, en los que se presentó como candidata. Imaginá que la foto va a ser publicada en un diario de la época, ¿qué título le pondrías? Teniendo en cuenta la lectura del texto, escribí un epígrafe para la imagen que brinde información sobre la situación de la mujer frente al voto.
- d. Lean la siguiente fuente documental que trata sobre una encuesta realizada en 1919, en la que se consulta a referentes de sectores feministas acerca de su mirada sobre la sociedad y las mujeres. Tengan en cuenta las siguientes preguntas.
- ¿Qué preocupaciones manifiestan en relación a los derechos de las mujeres?
 - ¿Qué opinaron las mujeres encuestadas sobre los derechos políticos?

En la ciudad de Buenos Aires, en 1919, un grupo de personas consideradas representativas de la cultura, de la ciencia y de la acción legislativa y social femenina de la época fue convocado a dar sus opiniones sobre lo que “debía ser en este país el feminismo”. Posteriormente, Miguel Font, su promotor, publicó las respuestas bajo el título *Encuesta Feminista Argentina*. [...]

Los derechos femeninos más reclamados en la encuesta fueron los derechos civiles, especialmente en relación a la administración, por parte de las mujeres, de sus propios bienes dentro del matrimonio. La independencia económica era una clara bandera del feminismo cuando se trataba de defender el derecho de la mujer de clase media a administrar libremente sus bienes o a ejercer una profesión digna y saludable: docencia, letras, medicina. Las razones, incluso, aumentaban cuando era soltera o viuda. [...] Es indudable que los derechos políticos de las mujeres constituyeron una cuestión debatida y candente una vez finalizada la Primera Guerra Mundial. [...] Más allá de aceptar o no la participación de las mujeres en las elecciones y su posibilidad de ser representantes, predominaba en la encuesta la idea de un “especial aporte” que desde su propia “naturaleza maternal” aquellas podían y debían hacer a la esfera pública. Tanto sufragistas como antisufragistas coincidían en que la influencia femenina sobre el orden social era fundamental. Diferían en los caminos por los cuales las mujeres debían usar su “poder moral”: a través de su participación directa en los comicios o desde el hogar, conservando la división social de esferas.

Volver al
Itinerario de actividades

Recapitulación

Actividad 3

Retomen las notas que realizaron en la Actividad 1, en la que analizaron la nube de *tags* y las dos citas. La primera de las frases que leyeron fue pronunciada en el acto de apertura del XXXII Encuentro Nacional de Mujeres realizado en la ciudad de Resistencia, Chaco, en el año 2017; la segunda pertenece a un escrito de Julieta Lanteri del año 1922. Teniendo en cuenta el recorrido realizado, elaboren un texto breve de manera colaborativa que exprese los sentidos posibles de estas frases en el pasado y en el presente.

Volver al
Itinerario de actividades

Votar sin descuidar el hogar

Actividad 4

- a. En el texto incluido en el Anexo 1, “El derecho al voto de las mujeres: debates”, se presentan distintas posturas en torno al derecho al voto de las mujeres, planteadas por legisladores en el debate parlamentario desarrollado en 1947 con motivo de la sanción de la ley 13010 de voto femenino. En primer lugar, leé el texto en forma individual subrayando las ideas principales. Luego, en grupo, compartan las ideas que consideren más importantes.
- b. Vuelvan a leer el texto con sus compañeros e intercambien opiniones. Tengan en cuenta las siguientes preguntas.
- ¿Qué se discutió en el parlamento?
 - ¿Qué posiciones quedaron planteadas en el debate?
 - ¿Qué relaciones encuentran entre los temas de debate y el derecho al voto?



El derecho al voto de las mujeres: debates

Volver al
Itinerario de actividades



¿Y después qué?

Actividad 5

- a. Leé el texto teniendo en cuenta las siguientes preguntas.
- ¿Qué acciones requirió la implementación de la ley de sufragio femenino?
 - ¿Qué dificultades hubo?
 - ¿Cuáles se relacionan con las condiciones de desigualdad de las mujeres?
 - ¿Cuál fue el papel del Estado y sus instituciones?
 - ¿Qué te llamó la atención durante la lectura de este texto?

Enrolamiento, empadronamiento y libreta cívica

[Una] de las derivaciones de la ley de Derechos Políticos de la Mujer fue el empadronamiento y la documentación de las mujeres. Este proceso duró cuatro años y concluyó para las elecciones presidenciales de noviembre de 1951, en que las mujeres votaron y fueron votadas por primera vez en todo el país. [...] El enrolamiento y el empadronamiento femenino hubo que iniciarlo de cero en razón de la ley Sáenz Peña, pues la elaboración del padrón electoral se había realizado sobre la base del enrolamiento militar. Las mujeres quedaban, de esta manera, excluidas del enrolamiento con fines militares



Los derechos como producto de luchas y demandas a lo largo de la historia: los derechos políticos de las mujeres

y, por ende, del ejercicio de los derechos políticos. Por esa razón, la ley de voto femenino no debía incluir, también, la creación de un padrón electoral no basado en disposiciones de carácter militar, tal como lo marcó la ley 13010 de Derechos Políticos de la Mujer. El Poder Ejecutivo, dentro de los dieciocho meses de su promulgación, procedería a empadronar, confeccionar e imprimir el padrón electoral femenino en la misma forma en que se había hecho el de varones.

[...] Uno de los problemas más difíciles de sortear era la obtención de las partidas de nacimiento, ya que muchas mujeres no habían sido inscriptas en su momento o no sabían dónde se encontraban asentadas sus partidas. Los registros de bautismo de la Iglesia fueron fundamentales en este proceso para la expedición de certificados de nacimiento. [...] El proceso pronto adquirió connotaciones partidarias y, en mayo de 1948, en una jornada simbólica, Eva Perón entregó cuatro partidas de nacimiento a ciudadanas nacidas en 1930 en el salón principal del Registro Civil de la ciudad de Buenos Aires. Ese mismo día comenzaron las tareas, y como acto inaugural le fue entregada la libreta cívica número 1 a Eva Perón, quien hizo un llamado a las mujeres argentinas para que se inscribieran en los registros electorales. [...] Los organismos partidarios y los centros cívicos femeninos, primero, y luego algunas unidades básicas femeninas ayudaron en las tareas de enrolamiento. [...]

El proceso fue lento, y también muy complejo y dificultoso. Cuatro años transcurrieron entre la promulgación de la ley 13010 y la primera vez que votaron las mujeres, en noviembre de 1951. En este período, hubo elecciones en marzo y en diciembre de 1948, una para elegir diputados, y la otra, convencionales constituyentes para la reforma de la Constitución Nacional; también en 1949 se renovó un tercio del Senado y en marzo de 1950 hubo elecciones para gobernador en la provincia de Buenos Aires. Las mujeres no participaron en ninguna de estas elecciones, pero sí pudieron votar los suboficiales “soldados del ejército permanente, armada y aeronáutica y agentes o gendarmes de la policía”, otro grupo hasta ese momento carente de derechos políticos. Pero, a diferencia de las mujeres, ellos ya estaban enrolados, empadronados y documentados.

- b. Observen fragmentos del cortometraje institucional [“La mujer puede y debe votar”, dirigido por Moglia Barth en 1951](#), en la TV Pública, que parte de un informativo en el que se promueve el voto femenino promulgado en 1947 por la ley 13010. En relación con el texto leído, identifiquen las acciones realizadas desde el Estado para hacer efectivo el derecho al voto femenino y, luego, analicen las escenas de ficción que reproducen las discusiones del momento en torno al voto femenino.

¿Por qué les parece que, aún después de sancionada esta ley, era necesaria una campaña de estas características?

- c. Analizando el recorrido realizado, se puede afirmar que con la ley de voto femenino se reconfiguró la idea de ciudadanía por la inclusión de las mujeres. ¿Por qué es tan importante contar con documento de identidad para ejercer derechos?

Volver al
Itinerario de actividades

Demasiada igualdad

Actividad 6

- a. Leé la nota periodística incluida en el Anexo 2, “La justicia electoral rechazó una lista integrada solo por mujeres”, publicada en el diario digital Infobae el 14 de julio de 2017, en la que se presenta un caso controversial relacionado con el ejercicio de los derechos políticos y las mujeres en la actualidad. Luego, en grupo, analicen y sintetizen las posiciones de los jueces a partir de la información con la que cuentan y los puntos de vista en el conflicto.
- b. Analicen en grupo las declaraciones de la candidata cabeza de lista del partido Ciudad Futura. Para esto, tengan en cuenta las preguntas que aparecen a continuación.



La justicia electoral rechazó una lista integrada solo por mujeres

“Caren Tepp, que encabeza la lista acompañada por la periodista Beatriz Priotti y la abogada de Derechos Humanos Gabriela Durruty, indicó que el fallo es ‘triste, lamentable y medieval’ y que ‘la legalidad es una cuestión de poder y no de justicia’.”

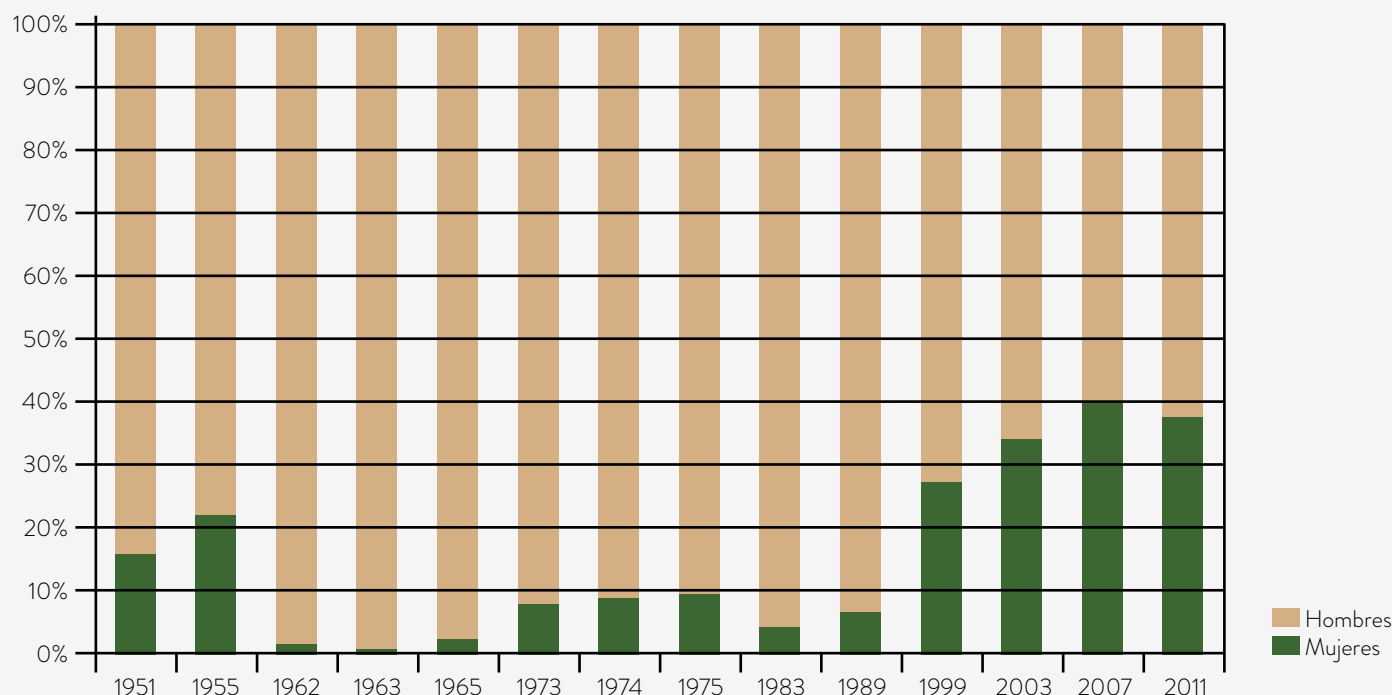
- ¿Por qué dice que el fallo es medieval y que la legalidad es una cuestión de poder?
 - ¿Quién ejerce ese poder?
 - Desde una mirada de género, ¿cómo es ese poder?
 - ¿A quién representa?
 - ¿En qué se parecen este caso y las acciones realizadas por Julieta Lanteri a principios del siglo XX?
- c. ¿Qué posición asumirían ustedes si les tocara decidir en una presentación como esta? Intercambien ideas y elaboren dos o tres argumentos para fundamentar las posturas que asuman.
- d. Lean el siguiente texto sobre la ley de cupo femenino, que establecía que al menos un 30% de las listas electorales debía estar formado por mujeres.

La “ley de cupo” es una acción de discriminación positiva que proporcionó a las mujeres posibilidades reales de participación, garantizando pisos mínimos de representación en los cargos públicos electivos y promoviendo, además, la participación política de estas. Esta norma buscó superar los obstáculos que impedían la igualdad en el acceso a los derechos de las mujeres, reconocida por las leyes, tratados internacionales y por la Constitución.

La ley 24012 de cupo femenino establecía cuotas de mínima participación en las listas estableciendo que al menos un 30% de los candidatos debían ser mujeres. El cupo estuvo vigente hasta el año 2017, cuando se sancionó la ley 27412 que estableció un sistema de paridad de género –50% de candidatos deben ser hombres y 50% mujeres– en los órganos legislativos nacional y regional (Congreso Nacional y Parlamento del Mercosur). La ley vigente establece también que los candidatos deben figurar en las listas intercalados, una mujer, un hombre, o viceversa, para garantizar la paridad sobre los candidatos electos.

Luego de esta lectura, analicen el siguiente cuadro que registra la participación femenina a lo largo del tiempo en la Cámara de Diputados del Congreso de la Nación. Observen en qué años hubo menor o mayor participación, cómo fue este crecimiento, en qué momentos se modificó notoriamente, y piensen a qué podría atribuirse, cómo puede haber incidido la ley de cupo. Para ello, tengan en cuenta los aportes del texto leído.

Porcentaje de varones y mujeres
Cámara de Diputados (1951-2011)





Los derechos como producto de luchas y demandas a lo largo de la historia: los derechos políticos de las mujeres

- e. Leé la nota periodística incluida en el Anexo 3, “A partir de 2019, el 50% de las candidaturas deberán ser para mujeres”, escrita por Camil Straschnoy y publicada por la agencia Télam el 23 de noviembre de 2017, en la que analiza la sanción de la llamada “ley de paridad de género” en el acceso a los cargos electivos. Identificá y anotá los principales cambios que introduce esta ley. Luego, en grupos, discutan qué ventajas o desventajas observan en relación con la llamada “ley de cupo”.
- f. Vuelvan sobre la consigna c en la que elaboraron argumentos a favor o en contra de la presentación del partido Ciudad Futura. Si esta situación sucediera hoy en vigencia de la “ley de paridad” que establece que las listas electorales deben estar integradas 50% por hombres y 50% por mujeres, ¿cómo resolverían el caso? ¿Les parece que la paridad garantiza la igualdad de género o mejora la situación de desigualdad de las mujeres?



A partir de 2019, el 50% de las candidaturas deberán ser para mujeres

Volver al
Itinerario de actividades



Anexo 1

El derecho al voto de las mujeres: debates

Cuando Perón asumió la presidencia en 1946, el sufragio femenino formó parte del conjunto de leyes del plan de gobierno. A partir de ese momento, se inició una fuerte campaña que tuvo en Eva Perón a su portavoz privilegiada. El voto femenino era un tema social y políticamente aceptado por la mayor parte de la dirigencia nacional, y difícilmente encontraría obstáculos para su aprobación.

El debate

En el debate parlamentario sobre el derecho al voto de las mujeres, se expusieron, para justificar el derecho al voto como para rechazarlo, diferentes ideas respecto de la naturaleza de la mujer y su papel en la sociedad y en la política.

La concepción “maternalista” sobre la mujer fue dominante en el debate, tanto para defender la postura de que el lugar natural y exclusivo de ella era el hogar y que no era bueno otorgarle el derecho al voto como para defender la participación electoral femenina.

No deben votar

Dentro del bloque mayoritario, formado por el peronismo y sus aliados como la UCR-Junta Renovadora, había posiciones en contra del derecho al voto de las mujeres.

El legislador Armando Antille lo expresaba así:

“Yo no creo en absoluto que la mujer sea igual al hombre. No lo es, antropológica, ni biológicamente. No lo es por su constitución ósea, ni por su constitución psíquica. La mujer ha nacido para realizar una función: la función maternal, nobilísima, a la que el hombre está ajeno. La mujer, por esa función que la naturaleza le ha dado, no ha venido a participar como el hombre en una vida de carácter social general. Tiene una situación específica en el mundo y en el hogar. La mujer procrea, cuida su prole, vive entregada al hogar. [...] Es más pequeño el cerebro de la mujer y pesa menos”.

Además, para este legislador, había una razón más para no otorgar el sufragio a las mujeres. Según su punto de vista, el derecho al sufragio no era un derecho individual, sino representativo:

“¿Por qué han votado los hombres hasta ahora? Porque el voto representaba el de la mujer y el de los hijos, y sigue representándolos todavía, y ha de seguir siendo así, no obstante esta ley, porque los menores no votan y sin embargo son habitantes de la República, y tendrían



Los derechos como producto de luchas y demandas a lo largo de la historia: los derechos políticos de las mujeres

el derecho de ser considerados como los demás, de acuerdo con el precepto constitucional que se ha leído. Es que no es necesario que sean iguales para que tengan derecho al voto; el voto no es una expresión individual de voluntad, sino que es expresión colectiva de familia, de los componentes del grupo familiar. Por eso, el hombre ha podido votar, y ha sido excluida hasta ahora la mujer, porque la representaba el hombre”.

Los conservadores, por su parte, no basaban su punto de vista en el “maternalismo”. Sostenían que el sufragio universal era un problema en sí mismo, sin importar si era masculino o femenino. Consideraban que estaba probado que no toda la población sabía votar, el voto debía ser solo para determinadas personas que tuvieran ciertas cualidades. Para este sector, el voto debía ser “calificado”.

Sí deben votar

Sin abandonar las ideas “maternalistas”, otros legisladores del peronismo y los representantes del Partido Demócrata Cristiano apoyaban el sufragio femenino. De esta manera, las mujeres podrían llevar las virtudes de la casa al mundo político. Con sus valores, ellas mejorarían la política. Desde este punto de vista, se le debía otorgar el sufragio a la mujer no por las similitudes que existían entre ellas y los hombres, sino por las diferencias.

Un representante del peronismo lo manifestaba así:

“Si acordamos el voto a la mujer, es casualmente para que use su voto en defensa de sus derechos de madre y de mujer”.

Por su parte, legisladores del Partido Demócrata Nacional también se expresaron a favor del voto de las mujeres, pero consideraban que este derecho debía adquirirse de forma gradual, porque el lugar natural de la mujer era el hogar y debían aprender a votar.

Anexo 2

La justicia electoral rechazó una lista integrada solo por mujeres

Infobae. 14 de julio de 2017

La Cámara Electoral de Santa Fe consideró que el espacio feminista Ciudad Futura no garantiza “iguales derechos” para ambos sexos; desde el partido, calificaron el fallo como “triste, lamentable y medieval”.

La Cámara Nacional Electoral confirmó ayer que una lista de precandidatos conformada en su totalidad por mujeres no podrá competir en las próximas elecciones internas.

La Justicia ordenó por mayoría, a partir del voto de los jueces Alberto Dalla Via y Martín Irurzun, la adecuación de la lista Ciudad Futura de Santa Fe y argumentó que la presentación del espacio feminista no respeta la “participación igualitaria”.

Entre los fundamentos centrales, se explicó que “si bien es cierto que la ley 24012 se sanciona en resguardo de los derechos de las mujeres a gozar de iguales oportunidades que los hombres en la postulación para cargos electivos, ello no implica que no deba resguardarse idéntico derecho para los hombres. Máxime a la luz del artículo 37 de la Constitución Nacional, que garantiza iguales derechos a ambos sexos, sin ningún tipo de diferenciación”.

Además, enfatizó que “nuestro país ha seguido los principios consagrados en el orden internacional, que en materia electoral y de partidos políticos se pronuncian claramente en favor de una participación igualitaria y sin discriminaciones fundadas en meros prejuicios entre varones y mujeres”.

En tanto, el juez Santiago Corcuera emitió un voto en disidencia, en el cual expresó que “las cuotas de género se han constituido en mecanismos concretos que definen un piso mínimo y no un techo para la participación política de las mujeres”.

“Resulta constitucional favorecer a determinadas personas de ciertos grupos sociales en mayor proporción que a otras si mediante esa discriminación se procura compensar y equilibrar la marginación o el relegamiento desigualitarios que recaen sobre aquellas personas que con la discriminación inversa se benefician”, añadió.

Caren Tepp, que encabezaba la lista acompañada por la periodista Beatriz Priotti y la abogada de Derechos Humanos Gabriela Durruty, indicó que el fallo es “triste, lamentable y medieval” y que “la legalidad es una cuestión de poder y no de justicia”.

En este sentido, las integrantes de Ciudad Futura anotaron “bajo rebeldía” a cinco candidatos masculinos que, en caso de lograr llegar al Congreso, dejarían su lugar a las mujeres que los siguen en la lista.

Anexo 3

A partir de 2019, el 50% de las candidaturas deberán ser para mujeres

Télam. 23 de noviembre de 2017

Diputados aprobó con amplio consenso la normativa que genera un avance en la representación femenina en las listas.

La Cámara de Diputados convirtió en ley por 165 contra 4 votos el proyecto que promueve la aplicación del principio de paridad de género en las listas de candidatos a legisladores nacionales, con lo cual en las elecciones de renovación parlamentaria del 2019 la representación femenina subirá del 33 al 50 por ciento.

El proyecto había sido aprobado en octubre de 2016 por el Senado, casi al mismo tiempo que Diputados enviaba la media sanción de la reforma electoral, que contemplaba, como punto principal, la aplicación de la boleta electrónica.

Entre otras cuestiones, introduce el artículo 60 bis en el Código Nacional Electoral y fija la obligatoriedad de intercalar candidatos de ambos sexos en las listas de legisladores nacionales. A su vez, el proyecto incorpora la igualdad de género a nivel partidario, aunque en este caso no será obligatorio intercalar postulantes, sino que las listas deberán completarse con un 50% de representantes de cada sexo.

El primer paso en este sentido fue la ley 24012 de cupo femenino de 1991, la primera de América Latina, que estableció la obligatoriedad del 30% de las listas ocupadas por mujeres.

De ser pioneros a quedar retrasados

Argentina fue el primer país de América Latina en establecer un cupo femenino. En 1991 con la sanción de la ley 24012 se creó la obligatoriedad del 30% de las listas ocupadas por mujeres.

En 1987 solamente el 4,3% de las bancas estaban en manos de diputadas y en 1997 el porcentaje trepó a 27,2%, de acuerdo a un informe del Centro de Implementación de Políticas Públicas para la Equidad y el Crecimiento (CIPPEC). Hoy ocupan el 34% de los asientos en la Cámara baja y el 40% en Senado, cifras que prácticamente no cambian desde 2003. Los legisladores que aprobaron ayer la ley de paridad de género entienden que la normativa de 1991 fue un avance, pero generó un techo. Sobre todo, cuando otros países de la región como Bolivia y Ecuador y europeos como Francia y España introdujeron reglas de equidad en la representación legislativa.



Los derechos como producto de luchas y demandas a lo largo de la historia: los derechos políticos de las mujeres

La situación en el mundo

Ruanda y Bolivia son los únicos dos países en los que las mujeres tienen una mayor representación en sus respectivas Cámaras bajas, según datos de la Unión Interparlamentaria (UIP). Cuba, Islandia, Nicaragua, Suecia y México son los que más cerca están de conseguirlo.

(Adaptación)

Notas

- 1 [Documento de Apertura del XXXII Encuentro Nacional de Mujeres](#), realizado en la ciudad de Resistencia, Chaco, en 2017.
- 2 Escrito por Julieta Lanteri en el año 1922.
- 3 Nari, Marcela. “Feminismo y diferencia sexual. Análisis de la Encuesta Feminista Argentina de 1919”. *Boletín del Instituto de Historia Argentina y Americana Dr. Emilio Ravignani*, núm. 12, 1995, pp. 61, 85 y 86.
- 4 Fragmento del texto de Barry, Carolina. [“De la rama al partido: leyes, militancias y liderazgos entre 1948-1949”](#) [en línea], *Temas de Historia Argentina y Americana*, núm. 22, 2014.
- 5 Fuente: Toppi, Hernán Pablo. “Políticas públicas y derechos políticos: Del voto femenino a las cuotas de género como respuestas a los problemas de representación política de las mujeres en la Argentina”. *Revista Perspectivas de Políticas Públicas*, núm. 7, vol. 10, enero-junio de 2016, pp. 87-120.
- 6 Antille, Armando. *Diario de Sesiones de la Cámara de Senadores*, 21 de agosto de 1946, pp. 45 y 46.
- 7 Antille, Armando. *Diario de Sesiones de la Cámara de Senadores*, 21 de agosto de 1946, p. 46.
- 8 Ramella, Pablo. *Diario de Sesiones de la Cámara de Senadores*, 21 de agosto de 1946, p. 32.

Imágenes

Página 7. Ciudad de Buenos Aires, elecciones de 1919, Archivo General de la Nación.



Vamos Buenos Aires



/educacionba

Ministerio de Educación del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires
08-08-2023

buenosaires.gob.ar/educacion